

## ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle "LABRADORES":

Coste total de la obra	2.881.992 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.280.886 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.152.797 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1 152.797 Ptas.

## Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

*Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Santa Clara* III.C.606

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle Santa Clara", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. n.º 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

## ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente

## ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle "SANTA CLARA":

Coste total de la obra	7.030.316 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	3.124.584 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	2.812.126 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	2.812.126 Ptas.

## Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

*Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Concejo de La Mesta* III.C.607

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle Concejo de la Mesta", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. n.º 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

## ANEXO I

DON JOSE RAMON MAQUEDA ORDEN, Secretario del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad de ALFARO.— (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta correspondiente, el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a la que asistieron todos sus miembros, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE LAS DIVERSAS CALLES ACORDADAS.

Dada cuenta de los expedientes tramitados para la ordenación de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de las calles aprobadas en el punto anterior así como el informe emitido por la Intervención Municipal y Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra citada en un porcentaje del 90% del coste que soporte el Ayuntamiento.

2º.— Aprobar la ordenación de las mencionadas Contribuciones Especiales en el sentido que figuran en el informe de Intervención y fijar como módulos de reparto los siguientes: Metro lineal de fachada, valor catastral y volumen edificable o edificado en 1/3 por cada uno, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

3º.— Someter a información pública durante el plazo reglamentario este acuerdo a efectos de reclamaciones, el cual de no formularse ninguna, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.— Notificar en su momento individualmente las cuotas a satisfacer por cada beneficiario y exigir el pago de las mismas por adelantado en la cuantía autorizada."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en esta Ciudad de Alfaro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde-Presidente.

## ANEXO II

Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación de la Calle "CONCEJO DE LA MESTA":

Coste total de la obra	3.368.713 Ptas.
Coste a soportar por la Corporación	1.497.206 Ptas.
Coste de repercusión en los Beneficiarios	1.347.485 Ptas.
Base Imponible (40% del coste total)	1.347.485 Ptas.

## Módulo reparto:

- 1/3 de la Base Imponible, por metro lineal de fachada
- 1/3 de la Base Imponible, por Valor Catastral
- 1/3 de la Base Imponible, por volumen edificable o edificado

*Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle San Francisco* III.C.608

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle San Francisco", y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo y siendo de aplicación en lo no regulado, la Ordenanza Fiscal General, publicada en el B.O.R. n.º 156 de fecha 28 de Diciembre de 1.989.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.